

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2009-MPJ

Junín, 07 de julio de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de
fecha 06 de Julio de 2009, y;

CONSIDERNANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 28607, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2009-MPJ/PCELP el Ing. Edwin A. Madrid Terreros – Presidente del Comité Especial de Licitación Pública propone acogernos al Decreto de Urgencia N° 041-2009 para agilizar el proceso de Licitación de la obra “Construcción de Tribuna Oeste del Estadio Vencedores de Junín - Junín” indicando que este Decreto establece medidas para dinamizar la ejecución de obras públicas, debido a que en dos oportunidades a sido declarado nulo de oficio los procesos de selección por vicios en su procedimientos, que a continuación se detallan:

- En la primera convocatoria el encargado de la Unidad de Abastecimientos obvió el resumen ejecutivo, por ello el OSCE realizó la notificación correspondiente para que dicha licitación se declare nulo de oficio, procediendo conforme a lo indicado.
- En la segunda convocatoria de la Licitación Pública de la obra “Construcción de Tribuna Oeste del Estadio Vencedores de Junín - Junín” se llegó hasta el acto público de apertura de sobres y otorgamiento de Buena Pro, sin embargo en la verificación de los documentos presentados en las propuestas, el Comité Especial detectó documentos adulterados y falsos, tal es así que se pudo constatar que la hoja RUC presentada por la Empresa no coincidía con la hoja RUC verificado mediante WEB, es por ello que también en ésta oportunidad el Comité Especial procede en declarar nulo el proceso de Litación.

Por estos hechos, en mérito a la Primera Disposición Final del Decreto de Urgencia 041-2009 se ha tomado el acuerdo de concejo de agilizar el proceso de selección de la obra “Construcción de Tribuna Oeste del Estadio Vencedores de Junín - Junín” al procedimiento abreviado establecido bajo dicho marco legal, sin perjuicio de aplicar supletoriamente el Decreto Supremo N° 1017 y su Reglamento;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículos 9° y 41°, y el Reglamento Interno de Concejo vigente, con el **VOTO UNANIME** del Concejo Municipal y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta se ha adoptado los siguientes.

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNA OESTE DEL ESTADIO VENCEDORES DE JUNÍN - JUNÍN” AL AMPARO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 041-2009.

SEGUNDO: COMUNICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ ESPECIAL DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA SU CUMPLIMIENTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.